



Asamblea General

Distr. general
5 de enero de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 155 del programa

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Carta de fecha 28 de diciembre de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas*

El miércoles 23 de diciembre de 1998, la organización terrorista Hezbollah, que cuenta con apoyo iraní y actúa desde el Líbano, emprendió un ataque masivo con cohetes contra pueblos y aldeas habitados por civiles en el norte de Israel. Se vieron afectadas por los ataques las zonas de Galilea occidental y alta Galilea, así como la ciudad de Kiryat Shemona, en las que resultaron heridos 16 civiles israelíes, incluidos niños. Sufrieron desperfectos por lo menos 250 edificios. El número de víctimas habría sido considerablemente mayor si millares de civiles no hubiesen permanecido 24 horas en refugios contra bombardeos. Israel considera al Gobierno del Líbano directamente responsable de ese ataque terrorista, que fue perpetrado desde su territorio.

La organización Hezbollah ha declarado repetidamente que continuará atacando objetivos civiles israelíes. Cuando la semana pasada se produjo el ataque con cohetes, Mohammed Ra'ad, Presidente del Consejo Político de dicha organización, declaró lo siguiente en la emisora de radio Al-Nur: "No veo ninguna razón para hacer observaciones sobre la respuesta de la resistencia islámica ni para condenarla. No debe condenarse en modo alguno el hecho de que la resistencia islámica dispare cohetes contra asentamientos ...".

Israel ha manifestado su pesar por la pérdida de vidas humanas que se produjo como consecuencia de un ataque aéreo contra objetivos terroristas en el Líbano el 22 de diciembre. No obstante, es de destacar que, en tanto que las muertes de civiles libaneses fueron accidentales, como ya ha explicado el Gobierno de Israel, el ataque contra civiles israelíes fue premeditado y deliberadamente calculado para que tuviera lugar en el momento en que los niños acudían a las escuelas. Ese ataque constituye una violación manifiesta de los acuerdos alcanzados en 1996 bajo los auspicios del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

Israel ha manifestado reiteradamente que está dispuesto a cumplir íntegramente la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 19 de marzo de 1978. En esa resolución, el Consejo pidió no sólo la retirada de las fuerzas israelíes, sino

* Publicado anteriormente con la signatura S/1998/1230.

también la restauración de la paz y la seguridad internacionales y el restablecimiento de la autoridad efectiva del Gobierno del Líbano en esa zona. Las dos últimas disposiciones de la resolución no son compatibles con la continuación de la presencia y de las actividades de organizaciones terroristas en el sur del Líbano. Israel reitera nuevamente que está dispuesto a cumplir la resolución 425 (1978) del Consejo y hace un llamamiento al Gobierno del Líbano para que coopere con Israel a fin de restablecer la paz y la seguridad a lo largo de nuestra frontera común.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Dore **Gold**
Embajador
Representante Permanente